

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1908/21

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación de servicios con utilización de cualquier máquina o por la utilización de esas máquinas, aparatos o efectos propiedad del Ayuntamiento, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ART. 7: Para la determinación de la tasa regirá la siguiente tarifa:

TARIFA TIPO	TIPO DE MAQUINARIA	TIEMPO DE USO	TARIFA
A1	DUMPER	½ HORA O FRACCIÓN	10,00 € + IVA
A2	DUMPER	1 HORA O FRACCIÓN	20,00 € + IVA
B1	CAMIÓN PLUMA	½ HORA O FRACCIÓN	20,00 € + IVA
B2	CAMIÓN PLUMA	1 HORA O FRACCIÓN	40,00 € + IVA
C1	RETROEXCAVADORA	½ HORA O FRACCIÓN	12,50 € + IVA
C2	RETROEXCAVADORA	1 HORA O FRACCIÓN	25,00 € + IVA

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

La Colilla, 7 de septiembre de 2021.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.